



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS TÚNIDOS CAPTURADOS POR EMBARCACIONES CON PUERTO BASE EN CANARIAS, EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero Insular con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000087055 de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se resuelve la convocatoria **de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2024**, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de **“subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2024”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 31 de julio de 2024, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de **“subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias”**, ejercicio 2024 (B.O.P. nº 95, de 7 de agosto de 2024).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 778750.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de **trescientos mil euros (300.000 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	225.000,00€	75.000,00€
Aplicación Presupuestaria	24-0613-4151- 48940	24-0613-4151-47900
Número de Item	24-017425	24-017949
Número de Propuesta	24-007031	
Número de Subvención	2024-001053	
Número de expediente	E2024009330	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Firmado	23/10/2024 10:09:41
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	
Normativa	Página	1/11
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- La presente convocatoria establecía un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, esto fue el 7 de agosto de 2024, y el 31 de agosto de 2024. Por lo tanto, dicho plazo quedó fijado entre el 8 y el 31 de agosto 2024.

Transcurrido el dicho plazo, se presentaron a la presente convocatoria un total de cuatro (4) solicitudes que se relacionan a continuación:

Nº SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
E2024009330S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	G38796579
E2024009330S00002	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366
E2024009330S00003	CANARIAS TUNA EXPORT, A.I.E.	V76752583
E2024009330S00004	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365

Cuarto.- A la vista de la documentación aportada, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 25 de septiembre de 2024, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base undécima de las que rigen la presente convocatoria, informando expresamente lo siguiente:

“(...//...)”

A la vista de la documentación aportada, este Servicio Técnico emite el siguiente informe:

Primero.- Analizada la documentación presentada por las cuatro entidades, este Servicio constata que las referidas entidades han aportado la documentación prevista en el Anexo I de las bases que rigen la presente convocatoria, acompañando asimismo la documentación justificativa y los anexos II y III referidos a los ingresos y gastos obtenidos para el desarrollo de la actividad para la cual solicita la subvención.

“(...//...)”

Así este Servicio Técnico ha constatado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la base segunda para ser beneficiarios de la subvención conforme a lo siguiente:

- Tienen su domicilio social en la isla de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 10:09:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11	



- Han obtenido la preceptiva autorización administrativa de apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa aplicable.
- Disponen de instalaciones en la isla de Tenerife destinadas a la descarga, preparación, almacenamiento y empaquetado de tónidos capturados por barcos con puerto base en Canarias.
- Han tramitado el procedimiento de primera venta que legaliza los productos pesqueros desembarcados en Canarias a un mínimo de 150.000 Kgs de tónidos en el último trimestre de 2023 y primer semestre de 2024 conforme al siguiente detalle.

Entidad	Kilos
Asociación de productores de tónidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna	378.255,50 Kg
Canarias Tuna Export AIE	337.092,50 Kg
Teidetuna AIE	197.171,00 Kg
Pescados Ramón e Hijos SL	243.960,00 Kg

Tercero.- Por otra parte, en relación con el gasto subvencionable, las cuatro entidades solicitantes han presentado la documentación justificativa contenida en el anexo I de las bases. No obstante, la entidad CANARIAS TUNA EXPORT, A.I.E. ha presentado documentación fuera del plazo establecido para ello, esto es, el 19 y el 20 de septiembre de 2024. Asimismo, la entidad TEIDETUNA A.I.E., también ha presentado documentación fuera del plazo establecido, los días 5 y 25 de septiembre del 2024. Esta documentación se ha considerado para la justificación de la subvención y sustituye la documentación aportada con anterioridad dada la mejora de la solicitud. Esto de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común puesto que se ha aportado antes de la resolución del procedimiento.

Por lo tanto, este Servicio Técnico informa que, a la vista de la documentación aportada, se cumple con las características contenidas en la base tercera al tratarse de la compra de recipientes para el transporte de tónidos que cumplen las siguientes características:

- Los recipientes son de material que permite mantener la cadena de frío durante el transporte del pescado hasta el punto de destino.
- Son aptos para uso alimentario, y han sido fabricados con materias primas incluidas en la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos, según se establece en el Reglamento UE nº 10/2011, de 14 de enero de 2011.
- La empresa a la que se le adquieren los recipientes está inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real decreto 191/2011, de 18 de febrero.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Firmado	23/10/2024 10:09:41
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	
Normativa	Página	3/11
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este sentido, este Servicio Técnico ha comprobado que las empresas a las que se ha adquirido los recipientes están inscritas en el referido Registro, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.2 de las que rigen la presente convocatoria. Asimismo, con respecto a la obligación de solicitar tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, **se informa que las cuatro entidades solicitantes han aportado un certificado en el que se indica expresamente que la empresa suministradora de las cajas de adquiridas (CP5 SA) es la única en Canarias que puede suministrar este tipo de envases por lo que no han podido presentar ofertas adicionales.** En consecuencia, se informa favorablemente la contratación con esa empresa habida cuenta que en caso de solicitar otras ofertas a la península o al continente, el sobre coste en concepto de transporte incrementaría el gasto para la adquisición de las mismas.

Por otra parte, con respecto a las facturas presentadas, se informa que se cumple con el periodo subvencionable al haberse adquirido **entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de agosto 2024** y se aportan las facturas, por los importes que se relacionan a continuación:

Entidad	Cantidad sin IGIC
Asociación de productores de túnidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna.	87.425,90 €
Canarias Tuna Export AIE.	107.508,43 €
Teidetuna AIE.	61.329,71 €
Pescados Ramón e Hijos SL	120.804,68 €

Cuarto.- A los efectos de determinar la cuantía que corresponde a cada una de las entidades que cumplen con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarias de la presente convocatoria, se aplicará la fórmula establecida en la base 11.1 que establece que la referida cuantía será la resultante de aplicar la fórmula siguiente, siendo la cuantía máxima el 100 % del gasto considerado como subvencionable:

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Gastos subvencionable del beneficiario}}{\text{Suma de los gastos subvencionables de todos los beneficiarios}} \times \text{Cuantía de la convocatoria}$$

En consecuencia, aplicando la fórmula anterior, procede conceder la subvención a las siguientes entidades y por las cuantías que se indican a continuación, teniendo en cuenta que la suma de los gastos subvencionables asciende al total de 377.068,72 €, y la cuantía de la convocatoria es 300.000,00 €, por lo que aplicando la precitada fórmula la cuantía a conceder a cada uno de ellos será:

Entidad beneficiaria	Cantidad solicitada	Importe a conceder
Asociación de productores de túnidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna.	87.425,90 €	69.557,00 €

Código Seguro De Verificación	KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/10/2024 10:09:41
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/11	





Canarias Tuna Export AIE.	107.508,43 €	85.534,88 €
Teidetuna AIE.	61.329,71 €	48.794,59 €
Pescados Ramón e Hijos SL	120.804,68 €	96.113,53
TOTAL	377.068,72	300.000,00 €

Quinto.- Por lo expuesto, este Servicio Técnico informa favorablemente la documentación justificativa presentada por cada una de las entidades solicitantes; procediendo resolver la convocatoria y conceder a cada una de ellas las siguientes cuantías, así como disponer el gasto y reconocer la obligación por los referidos importes, correspondiente en los términos anteriormente indicados.

Entidad beneficiaria	Importe a conceder	Aplicación presupuestaria
Asociación de productores de túnidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna.	69.557,00 €	24-0613-4151-48940
Canarias Tuna Export AIE.	85.534,88 €	24-0613-4151-48940
Teidetuna AIE.	48.794,59 €	24-0613-4151-48940
Pescados Ramón e Hijos SL	96.113,53	24-0613-4151-47900

Sexto.- Como consecuencia de lo expuesto, y a los efectos de disponer el gasto correspondiente a cada uno de los beneficiarios propuestos en el presente informe, cabe señalar que el apartado dispositivo cuarto del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebra el 31 de julio de 2024, por el que se aprobaron las bases y convocatorias de la presente subvención, establece lo siguiente:

“Cuarto.- Obra en el expediente documento contable en fase A con número de propuesta 24-007031, con el siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	225.000,00€	75.000,00€
Aplicación Presupuestaria	24-0613-4151-48940	24-0613-4151-47900
Número de ITEM	24-017425	24-017949
Número de Propuesta	24-007031	
Número de Subvención	2024-001053	
Nº de Gestor de Expedientes	E2024009330	

Código Seguro De Verificación	KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 10:09:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11	



Así, resulta necesario realizar previamente las siguientes operaciones presupuestarias en orden a la redistribución del crédito:

- **Anular** el crédito contraído en la aplicación presupuestaria **24-0613-4151-48940**, por un importe de 21.113,53 €.
- **Autorizar** un importe de 21.113,53 € en la aplicación presupuestaria **24-0613-4151-47900.**

Quinto.- A la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, y teniendo en cuenta los importes inicialmente autorizados en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a cada uno de los posibles solicitantes, resultaba necesario realizar las correspondientes operaciones presupuestarias a los efectos de redistribuir el crédito previa la disposición del gasto a las entidades propuestas como beneficiarias.

Así, en virtud de LA Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 1 de octubre de 2024, se procedió a anular la autorización del gasto en la aplicación presupuestaria 24-0613-4151-48940, por un importe de 21.113,53 € conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 SERVICIO TECNICO DE GANADERÍA Y PESCA
Fase Contable	A/
Baja Nº doc	2024-000660
Importe de la baja	21.113,53 €
Motivo de la baja	Anulación del crédito para redistribuir
Aplicación Presupuestaria	24-0613-4151-48940
Nº de Propuesta	24-007031
Línea de subvención	2024-001053
Número de expediente	E2024009330

La referida anulación del gasto fue contabilizada por el Servicio Administrativo de Contabilidad el pasado 2 de octubre de 2024, procediéndose por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca a elaborar el documento contable en fase A correspondiente a la referida redistribución, necesaria para una posterior disposición del gasto.

Código Seguro De Verificación	KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 10:09:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11	



A la vista de lo anterior, el 10 de octubre de 2024, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal resolvió autorizar un gasto por importe de veintiún mil ciento trece euros con cincuenta y tres céntimos (21.113,53 €), conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Número de Propuesta	24-009879
Importe (€)	21.113,53 €
Aplicación Presupuestaria	24-0613-4151-47900
Número de ITEM	24-024991
Número de Subvención	2024-001053
Número de Expediente	E2024009330

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Una vez comprobado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la base segunda de las citadas para poder ser beneficiarias de la presente convocatoria, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 11.1 de las que rigen la convocatoria.

Por lo tanto, dado que el crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de trescientos mil euros (300.000 €), y a la vista del informe técnico de

Código Seguro De Verificación	KEFgYyoyd7Mc9wpCaf_ssg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 10:09:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCaf_ssg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11	



referencia, procede conceder la subvención a los beneficiarios que se relacionan a continuación y por los siguientes importes:

Beneficiario	Importe
ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	69.557,00 €
CANARIAS TUNA EXPORT AIE.	85.534,88 €
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SL	96.113,53 €
TEIDETUNA AIE	48.794,59 €
TOTAL	300.000,00 €

Tercera.- De conformidad con lo previsto en la base 11.2 junto con la solicitud de las subvenciones se ha presentado la documentación justificativa de haber realizado la actividad para la cual se solicita la subvención, habiendo asimismo sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 25 de septiembre de 2024.

Cuarta.- Por lo que, respecto al abono de las subvenciones, dispone la base 11.3 que se procederá al mismo previa aprobación de la documentación justificativa, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados.

Quinta.- Que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Sexta.- Obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 10:09:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11	



Séptima.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Octava.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería, pesca y bienestar animal; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la resolución de la presente convocatoria

Novena.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa plena por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 25 de septiembre de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 18 de octubre de 2024, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los tónidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2024, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación	KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 10:09:41
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11





Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
E2024009330S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	G38796579	69.557,00 €
E2024009330S00002	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	96.113,53 €
E2024009330S00003	CANARIAS TUNA EXPORT, A.I.E.	V76752583	85.534,88 €
E2024009330S00004	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	48.794,59 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con línea de subvención 2024-001053, número de relación 2024-001290 y número expediente E2024009330, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2024009330S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE (AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE)	G38796579	443158	2024-0613-4151-48940	2024-026202	69.557,00 €
E2024009330S00002	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	37985	2024-0613-4151-47900	2024-026206	75.000,00 €
				2024-0613-4151-47900	2024-026207	21.113,53 €
E2024009330S00003	CANARIAS TUNA EXPORT, A.I.E.	V76752583	374775	2024-0613-4151-48940	2024-026204	85.534,88 €
E2024009330S00004	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	442178	2024-0613-4151-48940	2024-026205	48.794,59 €

Código Seguro De Verificación	KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 10:09:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11	



TERCERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

CUARTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Código Seguro De Verificación	KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 10:09:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KEFgYyoyd7Mc9wpCAf_ssg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11	